

Rojo con un valor de 10'000.000,00 de sucres y los bienes muebles, enseres y demás accesorios usados durante la existencia de la sociedad conyugal, por un monto de 3'000.000,00 de sucres. En consecuencia, la cónyuge Elena Orfa Reyes Vega es dueña absoluta de los bienes, enseres y demás accesorios adquiridos y usados durante la sociedad conyugal, así como de la camioneta e inmueble determinadas en el párrafo anterior. Al cónyuge Wilson Arellano Mañá, por sus ganancias le corresponden el dinero en efectivo, esto es la cantidad de 14'000.000,00 de sucres, de los cuales es dueño absoluto. En razón de lo resuelto en la presente cláusula, los cónyuges señores Wilson Arellano Mañá y Elena Orfa Reyes Vega, se transfieren recíprocamente los derechos y acciones que cada uno de ellos pudieren tener sobre los bienes adjudicados a cada cónyuge, incluido el dominio y posesión, todos sus usos costumbres, servidumbres y más derechos reales que le son anexos, declarando; expresamente que no se reserva para sí, parte alguna de estos derechos y acciones fincados sobre los bienes que a cada uno les corresponde.

PROVIDENCIA. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 21 de 1994. Las 8h30.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, prevista y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite previsto en el Art. 835 del Código Adjetivo civil, en base del cual se dispone que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación, de esta ciudad de Quito, se publique un extracto de la Liquidación y esta providencia, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento civil. Agréguese los documentos presentados y tómese nota del casillero que señalan los actores. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Juez. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes. Sr. Juan Carlos Flores. SECRETARIO hay un sello la/167

SOCIIDADES CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

R. DEL E.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA «SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL RUMINAHUI» POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1994 ANTE EL DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTOS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

COMPARECIENTES: Luis Francisco Marmol, soltero; Luis Alfredo Guachamín, Toapanta, casado; Rosa Flores Narváez, soltera; y Freddy Edison Arias Díaz, casado. Todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL RUMINAHUI: Los comparecientes constituyen una compañía que se denominará RUMINAHUI S.C.C., la que se registrará por lo establecido en la presente escritura y por las disposiciones del Título Vigésimo Sexto, del Libro Cuatro del Código Civil.

DURACION: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción

de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón. OBJETO: Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles, importación y exportación de materiales de construcción; importación y exportación de maquinaria de construcción y demás afines, construcción de planes de vivienda y carreteras, obras de infraestructura, etc. Ejercer representación en el país o en el extranjero de otras empresas nacionales o extranjeras afines a bienes raíces, pudiendo ejecutar toda clase de contratos relacionados con tales actividades, tales como intermediación de compraventa de inmuebles. NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal estará en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. DEL CAPITAL SOCIAL: Es de dos millones de sucres, divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada una; que los socios pagan en su totalidad y en dinero en efectivo. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La compañía estará gobernada por la Asamblea General y Administrativa por el

Presidente Ejecutivo y el Gerente General. La representación legal la ejercerán indistintamente el Presidente General y el Gerente General, ejerciéndola de preferencia el Gerente General.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Además de lo estipulado en otras cláusulas de la escritura y lo determinado en el Código Civil, la sociedad se disolverá, sea al vencimiento de su plazo o por resolución adoptada por unanimidad en una asamblea General de Socios.

INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.

Socios, capital suscrito, capital pagado, capital por pagar. No de participaciones.

Rosa Flores, S/ 500.000; S/ 250.000; S/ 250.000; 500

Freddy Arias S/ 500.000; S/ 250.000; S/ 250.000; 500

Luis Marmol S/ 500.000; S/ 250.000; S/ 250.000; 500

Luis Guachamín S/ 500.000; S/ 250.000; S/ 250.000; 500

TOTAL: S/ 2.000.000; S/ 1.000.000; S/ 1.000.000; 2.000

TRANSITORIA: Se autoriza al Dr. Gustavo Rodríguez Fajardo, abogado en libre ejercicio profesional para que efectúe todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de la constitución de la Sociedad.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 28 de 1994. La 15h30.- VISTOS: La petición anterior es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Consiguientemente, publíquese por una sola vez el extracto de constitución de la Sociedad Civil y comercial Ruminahui y esta providencia, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Hecho, se proveerá acerca de lo peticionado. Agréguese la escritura acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial, designado Notifíquese. f) Dr. Juan Burbán Cadena, Juez.

Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines de Ley.

Ab. Juan H. Gallardo O. SECRETARIO

hay un sello la/128

TRABAJO

EXTRACTO. INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE ELIMED CIA. LTDA.

Se comunica al público que ELIMED CIA. LTDA. aumentó su capital en 2'200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 7 de junio de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.3164 de 18 Nov. 1994 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el El capital actual de S/ 3'000.000,00 está dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT  
IMPORVANEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 4 de noviembre de 1994 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.3263 de 30 Nov. 1994.

1. SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Dicha Elizabeth Macías de la Cruz	casada	ecuatoriana	Quito
Franklin Enrique Intriago	casado	ecuatoriana	Quito
Xiomara Katherine Intriago	soltera	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es el comercio.

3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo de Presidente y el Gerente General. El representante legal es Gerente General.

Quito, 30 Nov. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL